

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 1 de 63



**SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS
FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE
ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (SARLAFT 2.0)**

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 2 de 63

1. INTRODUCCION

El Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT, es el modelo que adopta SEGURIDAD JAMARO LTDA para administrar el riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de acuerdo con la naturaleza, características y tamaño de las operaciones que realizamos como entidad perteneciente al sector de la seguridad privada.

Este conjunto de instrucciones ha sido diseñadas e implementadas en consideración de las obligaciones descritas en la Circular Externa No. 20240000245 del 14 de febrero del 2024 y la Circular Externa No. 20240000275 del 27 de febrero del mismo año, emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, acatando además, lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y el *Documento Compes 3793 de 2013* y las mejores prácticas promovidas por el estándar internacional en especial lo señalado por el GAFI y el GAFILAT, para las entidades sin fines de lucro.

Como parte de nuestro compromiso frente al SARLAFT, SEGURIDAD JAMARO LTDA, reconoce que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo son delitos de alto impacto que requieren gran competencia de las instituciones del sector de la economía solidaria sin actividad financiera, para combatirlos no solo con la aplicación de mecanismos e instrumentos, sino en garantizar que estos componentes se desarrollen de manera oportuna, efectiva, eficiente.

El SARLAFT se desarrolla a través de cuatro (4) etapas: Identificación, Medición, Control y Monitoreo de las diferentes operaciones que representen riesgo en cuanto al LA/FT/FP.

El modelo SARLAFT, también lo integran una serie de elementos traducidos en políticas, procedimientos, capacitación, dentro de la organización, para minimizar cualquier exposición al riesgo.

De esta forma, en el presente manual se documentan y formalizan procedimientos que le permitirán a SEGURIDAD JAMARO LTDA, protegerse de las situaciones de riesgo identificadas en sus operaciones y de una manera proactiva desarrollar una *debida diligencia* de control sobre las mismas.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 3 de 63

2. MARCO NORMATIVO

Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 y Sentencia C-176 de 1994).

Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 y Sentencia C-037 de 2004).

Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 y Sentencia C-962 de 2003).

Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 y Sentencia C 172 de 2006).

GAFI (El Grupo de Acción Financiera Internacional): integrado por 36 miembros jurisdicciones y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo), establece los estándares internacionales para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

GAFILAT (El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica): Organización intergubernamental de base regional que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, y tiene como objetivo combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS: tiene como principal responsabilidad el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional conforme a la carta a de las Naciones Unidas.

2.1. Marco normativo nacional

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del LA/FT/FP, tiene como finalidad evitar que las empresas de vigilancia a través de sus operaciones puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad d a activos provenientes de ilícitos o se destinen para actividades terrorista.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 4 de 63

A continuación, se relaciona las disposiciones en el ámbito nacional normativo.

- Circular externa No. 465 de noviembre 2 de 2017 SIPLAFT.
- Circular externa 20240000275 con Modificaciones en los Numerales de la circular externa No. 20240000245 SARLAFT febrero 2024.

3. DEFINICIONES GENERALES

Para efectos de la presente Circular, los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones que a continuación se establecen:

- **Activo Virtual:** es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.
- **Activos:** es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.
- **Área Geográfica:** es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.
- **Beneficiario Final:** es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
 - Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes: a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio,
 - Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica;
 - Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal,

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 5 de 63

salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

- Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; ii. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente; iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.
- En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para la estructura sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.
- **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa.
- **Contexto externo:** es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.
- **Contexto interno:** es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y ((vii) formas y extensión de relaciones.
- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 6 de 63

volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.4.3 de esta Circular.

- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.4.4 de esta Circular.
- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FP:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los servicios obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **GAFI:** es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FP.
- **GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, entre estos Colombia y fue creada en el año 2000.
- **LA/FT/FP:** para efectos de la presente Circular, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 7 de 63

ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el productos de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir , o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.
- **Matriz de Riesgo LA/FT/FP:** es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FP identificados.
- **Medidas Razonables:** son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FP, teniendo en cuenta los riesgos propios de los servicios obligados y su materialidad.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FP.
- **Operación Inusual:** es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 8 de 63

- **Operación Sospechosa:** es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- **PEP de organizaciones internacionales.** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.
- En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.
- **PEP extranjeros:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal. (vii) miembros de familias reales reinantes; (ix) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (x) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 9 de 63

- En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.
- **Política LA/FT/FP:** son los lineamientos generales que debe adoptar cada Servicio Obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado Política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de los servicios obligados para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- **Productos /Servicios:** Son todas aquellas operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar la entidad sometida a inspección de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia que benefician a los Vinculados.
- **Proveedores:** Los proveedores o contratistas son personas naturales o jurídicas con quienes la entidad ha suscrito un contrato para proveer la entidad y a los vinculados bienes o servicios, a fin de satisfacer las necesidades propias que le permitan el desarrollo de su actividad social.
- **Reportes Internos:** Son aquellos que se manejan al interior de Seguridad Guanentá Ltda. están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- **Riesgo De Contagio:** es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la empresa.
- **Riesgo LA/FT/FP:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 10 de 63

- **Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores. Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que se incurre por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de Vinculados, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **SARLAFT:** es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.
- **Segmentación:** es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Señales de Alerta:** Son circunstancias particulares advertidas al interior de la entidad y que pueden ameritar un reporte ante la UIAF.
- **Servicios Obligados:** son aquellos servicios de vigilancia y seguridad privada que deben dar cumplimiento a lo previsto en la presente Circular tales como empresas transportadoras de valores, empresas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, cooperativas de vigilancia y seguridad privada, empresas brindadoras de vehículos, empresas arrendadoras de vehículos blindados, servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, empresas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, y empresas de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada y departamentos de seguridad.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 11 de 63

- **SIREL:** es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.
- **ROS:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. UIAF - Unidad de Información y Análisis Financiero: Es una unidad administrativa especial adscrita al ministerio de Hacienda y Crédito Público creada por la ley 526 de 1999 y modificada por la ley 1121 de 2006, Unidad de Inteligencia Financiera del país que tiene como objetivo prevenir y detectar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así mismo impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos. Vinculado: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual.
- **40 recomendaciones GAFI:** Son las recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FP, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en julio de 2022. El resultado de esta revisión es el documento denominado (estándares internacionales sobre la lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).

4. MARCO DE REFERENCIA

La política para la gestión de prevención y control del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva se enmarca en la aplicación de:

- 4.1. **Concepto de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Se entiende por Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme la legislación colombiana, “la adquisición, resguardo, inversión, transporte, transformación, custodia o administración de bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiamiento del terrorismo y administración de recursos provenientes de actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero,

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 12 de 63

delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o dar a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o legalizarlos, ocultar o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”.

a. Efectos Negativos del Blanqueo de Activos en un País.

- Deterioro de la moral social. Un enriquecimiento rápido genera un relajamiento en las escalas de valores de la sociedad.
- Acrecienta la corrupción y la violencia. El enriquecimiento rápido, fin último del delincuente, es un factor multiplicador de la violencia y de la corrupción.
- Produce efectos sociales dañinos. El reacomodamiento social, a partir de una nueva concentración de la riqueza en manos de delincuentes, genera mayor tensión para el país.
- Genera efectos inflacionarios. Los recursos ilícitos generan incremento generalizado del nivel de precios de los bienes y servicios, aumentando el costo de vida de los colombianos.
- Quiebra la economía formal. Los dineros calientes han infiltrado sectores económicos en los que, en condiciones de desigualdad, compiten deslealmente con el industrial o con el comerciante honrado.
- Empaña la imagen internacional del país. Es nocivo para el país el ser señalado como un Estado cuya economía se fortalece por los ingresos fruto de la actividad ilegal.
- Afectación de la Gobernabilidad. Cuando existen problemas en el interior del Estado como lo que vive actualmente Colombia, se presenta la pérdida de confianza por la sociedad y se originan problemas sociales, económicos, políticos etc.
- Multas y sanciones administrativas. Las sanciones impuestas por fallas en la aplicación de los controles contra el lavado de activos trascienden lo económico, ya que generan publicidad negativa, pérdida de confianza, gastos en honorarios y enfrentamiento con las autoridades. Las multas para las entidades pueden llegar a

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 13 de 63

\$1.000 millones adicionales a las medidas correctivas a que haya lugar; y para los empleados que resulten involucrados en estos hechos, hasta por \$50 millones.

- Bloqueo y sanciones internacionales. Existe la amenaza real del bloqueo comercial para las entidades que prestan sus servicios financieros a personas vinculadas con actividades ilícitas.
- Cierre de establecimiento. La Ley 365 de 1997 (art. 2) prevé la posibilidad de liquidar las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el lavado de dinero.

4.2. Etapas del Lavado de Activos.

- **Recolección y Colocación:** Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. La obligación que tienen las entidades de informar sobre consignaciones en efectivo genera un control en esta primera etapa, que sirve como señal de alerta para preguntarse acerca de la fuente de esos recursos.
- **Transformación, Estratificación o Colocación:** Consiste en el ocultamiento de los fondos (dinero) o bienes (activos) en una institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (a nivel nacional o internacional), para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dinero de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito. Estas operaciones se pueden detectar en el desarrollo de la actividad financiera porque, al preguntarse los funcionarios cuál fue la razón que llevó al vinculado a realizarla, NO se encuentra una razón lógica o lícita a la misma.
- **Inversión, Integración o Goe de los Capitales Ilícitos:** En este paso, el dinero ilícito regresa al sistema financiero disfrazado ahora como dinero legítimo, bien sea mediante transacciones de importación y/o exportación, ya sea ficticia o de valor exagerado; mediante pagos por servicios imaginarios o de intereses sobre préstamos ficticios, y otra forma

4.3. Métodos utilizados para el Lavado de Activos.

- **Pitufeo o Restructuración:** Consiste en estructurar muchas operaciones en montos pequeños con el ánimo de evadir los controles de transacciones individuales y

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 14 de 63

consolidadas. Esto dificulta la posibilidad de establecer alguna relación entre los ejecutores de las transacciones y su verdadero beneficiario.

- **Testaferro:** Prestar el nombre para el ocultamiento de la propiedad de un tercero, o prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de actividades ilícitas. Consiste básicamente en que mediante el uso del nombre de una o varias personas se constituyen diferentes tipos de depósitos en una o varias entidades, tales como certificados de depósito a término, otros.
- **Créditos Ficticios:** Puede considerarse como una modalidad de testaferro. Consiste en que utilizando un procedimiento conocido como la triangulación se obtienen créditos en beneficio del propietario del dinero que debe ser lavado

El proceso de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a escala general, consta de las siguientes fases:

- **Colocación:** Ingreso del dinero en los circuitos legales del mercado.
- **Estratificación:** Realización de operaciones sucesivas con el fin de fraccionar, acumular, ocultar y borrar el origen del dinero.
- **Integración:** Conversión o inversión en activos de origen aparentemente legítimo.

4.4. Características del lavado de activos.

- Es un delito de cuello blanco, el lavado de capitales ilícitos implica operaciones financieras cuantiosas que le dan al lavador una posición económica privilegiada.
- Es un conjunto de operaciones complejas. Muchas de las operaciones de lavado tienen características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales, o se realizan sin un sentido económico; por ejemplo, crean empresas de papel, manejan cuentas en diversas oficinas o entidades, mezclan su dinero sucio con una aparente actividad lícita. Pero también puede acudir a una sencilla operación de compra de un bien inmueble.
- Es un fenómeno de dimensiones internacionales. El desarrollo tecnológico de los canales financieros facilita que la delincuencia organizada opere en los ámbitos nacional e internacional.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 15 de 63

- Se sirve de la función económica del sector financiero y de sus avances tecnológicos. El sector financiero canaliza buena parte del flujo de capitales del mundo. El alto volumen y la rapidez con que se hacen las operaciones, ya que los avances tecnológicos facilitan la realización de Operaciones financieras a partir de simples asientos contables o registros electrónicos, lo hacen vulnerable

5. OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FP para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Prevención y Control del Lavado de Activos y financiación del Terrorismo para la adecuada gestión del riesgo en la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD JAMARO LTDA, a través de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, financiación al terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT).

5.1. Objetivos específicos

- Prevenir que se introduzcan a la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD JAMARO LTDA, recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT/FP o para financiarlas.
- Consolidar las Políticas, Procedimientos y Controles que deben cumplir los vinculados, órganos de control, el Oficial de Cumplimiento, todos los demás Colaboradores, y los relacionados, en su esfuerzo común por prevenir la materialización del riesgo del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, contrabando y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, al cual está expuesta la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD JAMARO LTDA, debido a sus negocios, productos, servicios, actividades internas y relaciones con sus socios y usuarios.
- Dar cumplimiento a la Circular externa 20240000275 con Modificaciones en los Numerales de la circular externa No. 20240000245 SARLAFT febrero 2024, emitida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y cualquier

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 16 de 63

norma que la adicione o complemente la legislación colombiana vigente relacionada a LA/FT/FP.

- Capacitar al personal acerca de los controles y procedimientos de LA/FT/FP, con el fin de asegurar que éstas sean entendidas e implementadas.
- Asignar los recursos económicos y humanos para brindar el debido soporte y apoyo económico para la implementación del SARLAFT 2.0.

5.2. Alcance

Este manual es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores y cualquier parte interesada que mantenga relaciones con Seguridad Jamaro Ltda. Su cumplimiento es indispensable para asegurar la efectiva gestión del riesgo LA/FT/FP en todas las operaciones de la empresa, tanto a nivel nacional como internacional.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SARLAFT 2.0, en Seguridad Jamaro Ltda., se ha definido un modelo organizacional acorde con estas exigencias, el cual incluye al máximo órgano social, Representante Legal, al Revisor Fiscal, al Oficial de Cumplimiento, y Auditoría, y en general a todas las áreas involucrados en la gestión del riesgo de LA/FT/FP de Seguridad Jamaro Ltda.

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de LA/FT/FP es de todos los empleados, se define algunas responsabilidades de acuerdo con la estructura organizacional de Seguridad Jamaro Ltda., según formato O-GH-01 versión 6...[\..\\Documentos estratégicos\\ORGANIGRAMA\\O-GH-01 Organigrama.pdf](#).

6.1. Comité de cumplimiento

El máximo órgano social o junta directiva es el responsable de la puesta en marcha y efectividad del SARLAFT 2.0. Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos, a saber:

- Aprobar la Política LA/FT/FP.
- Aprobar el Código de conducta de la organización vigilada en materia de LA/FT/FP.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 17 de 63

- Aprobar el SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT 2.0. sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT 2.0. según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT 2.0. en caso de que así lo determine.
- Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Circular.
- Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo LA/FT/FP.

6.2. Gerencia (Representante Legal)

El representante legal deberá cumplir con las siguientes obligaciones. Respecto del SARLAFT 2.0.:

- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social, el sistema SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el SARLAFT 2.0.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT 2.0.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SARLAFT 2.0. se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento,

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 18 de 63

efectividad, eficiencia y confidencialidad.

- Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- El representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Los servicios de vigilancia obligados en la presente Circular deberán certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente, cumplen con los requisitos exigidos en la presente circular y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
- Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento y del Suplente, y copia del acta del máximo órgano social en la que conste la designación o autorización para ser designado, según corresponda. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento o de suplente.

6.3. Oficial de cumplimiento

- El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SARLAFT 2.0. y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FP. Por su parte, la administración de los servicios obligados deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SARLAFT 2.0.
- Debe capacitarse permanentemente a través de seminarios, conferencias, diplomados, especializaciones o similares, que le permita desarrollar sus habilidades y mantener conocimientos actualizados en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva con el fin de estar preparado para las eventualidades que se presenten en la organización con respecto a estos temas, y para que sirva de apoyo a los planes de capacitación y divulgación a nivel nacional de esta normatividad.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT 2.0.
- Presentar informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT 2.0. de manera semestral.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT 2.0. cuando las circunstancias lo requieran y/o una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT 2.0.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 19 de 63

- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular, cuando así lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FP.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT 2.0.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta el servicio obligado.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes, conforme lo establezca dichas normas y esta Circular y las frecuencias dadas por la entidad.
- Realizar la debida diligencia de clientes, proveedores, contratistas y empleados.
- Validar la información correspondiente a beneficiarios finales.
- Determinar y asignar el perfil de riesgo de las contrapartes.
- Mantener seguimiento a las contrapartes clasificadas con perfil de riesgo Alto.
- Supervisar la actualización de los registros maestros de clientes, proveedores y empleados.

6.3.1. Requisitos mínimos para ser designado oficial de cumplimiento

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- El Oficial de Cumplimiento deberá ser profesional con conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FP demostrable a través de especialización o diplomados y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT/FP.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada.
- Estar domiciliado en Colombia.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de cinco (05) Empresas Obligadas.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 20 de 63

- Ser nombrado por acta por parte del máximo órgano social.

La designación de estas funciones al Oficial de cumplimiento no exime a los demás empleados sobre la obligación de comunicarle internamente a éste, de acuerdo con el procedimiento que se haya establecido, la ocurrencia de operaciones inusuales o sospechosas.

6.4. Apoyo de áreas administrativas:

El Oficial de cumplimiento se apoyará en los procesos críticos que tienen una participación significativa en las operaciones de SEGURIDAD JAMARO LTDA, frente a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que radica en:

- **Proceso de Gestión de Compras:** Concentrarse en la búsqueda cuidadosa de los proveedores y contratistas que aspiran a ser beneficiarios de las compras que realice la empresa, el control será aplicado a todos los proveedores y contratistas antes de ingresar y anualmente a los proveedores vigentes.
- **Proceso de Gestión Comercial y áreas responsables:** Encargada de velar por que los clientes de SEGURIDAD JAMARO LTDA sean cuidadosamente seleccionados dando cumplimiento a las directrices impartidas en este manual, antes de ingresar y anualmente según aplique en las renovaciones, considerando los siguientes montos de transacción.
- **Proceso de Gestión Humana:** Concentrarse en la búsqueda cuidadosa de personal aspirante a ser colaborador o empleado directo o indirecto de SEGURIDAD JAMARO LTDA, cumpliendo con los procedimientos internos establecidos, el control será aplicado a todo el personal aspirante en el proceso de selección y contratación y anualmente a los trabajadores con contrato vigente.
- **Proceso de Gestión Financiera:** Velará porque sus operaciones de pagos realizados y recibidos por SEGURIDAD JAMARO LTDA, se encuentren registradas con los respectivos documentos soporte que le competen de acuerdo con la normatividad aplicable, adicionalmente deberá cumplir con las normas y procedimientos internos para manejo de recursos en cuanto a pagos y recaudos.

6.5. Presentación Informes a la Junta de Socios

Semestralmente debe presentar un informe escrito a la Junta de Socios en el cual debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Los resultados de la gestión desarrollada.
- Informes remitidos a las autoridades competentes.
- Evolución de los controles adoptados.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 21 de 63

- Resultados de los correctivos ordenados por la Junta de Socios.
- Documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control sobre la gestión de administración y reportes
- Desarrollo de las campañas internas de capacitación.

6.6. Revisor fiscal

Deberá establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT/FP y deberá presentar un informe trimestral a la Junta de Socios sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT 2.0. Igualmente deberá poner en conocimiento del oficial de Cumplimiento las deficiencias e incumplimientos detectados en esta materia

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, la cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

Cuando el revisor fiscal tenga el deber de revelar información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FP tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

6.7. Los empleados

Es responsabilidad de cada uno de los empleados de la empresa:

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes al autocontrol y gestión integral del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) – SARLAFT 2.0.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos de la normatividad legal vigente.
- Reportar a través de los canales éticos previstos por la Compañía cualquier incumplimiento de los diferentes procedimientos.
- Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes;
- Identificar al Beneficiario Final del grupo de interés y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad;

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 22 de 63

- Tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de propiedad de la Contraparte con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los beneficiarios finales, haciendo uso de las herramientas que se dispongan.
- Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial o contractual con la Contraparte.

6.8. De la auditoria

Son funciones de la auditoria internas en relación con el SARLAFT, las siguientes:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del SARLAFT LA/FT/FP.
- Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la Administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del SARLAFT y sus posibles soluciones.
- Comunicar el resultado de dichas auditorías internas al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la asamblea general de accionista o al máximo órgano social.

7. ELEMENTOS DEL SARLAFT 2.0

Los elementos del SARLAFT 2.0 son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT/FP en SEGURIDAD JAMARO LTDA, dentro de los cuales se encuentran las políticas, los procedimientos, la documentación, los órganos de control, los reportes y la capacitación.

7.1. Código de Conducta

El Código de Conducta aplica de manera integral para todos los accionistas, colaboradores, proveedores y contratistas de la compañía, sin excepción alguna. Los principios rectores, así como las obligaciones y responsabilidades consignadas en el Código de conducta serán cumplidos a cabalidad de manera consiente y obligatoria en todos los actos, procesos o procedimientos que llevan a cabo o ejecuten los Colaboradores de Seguridad Jamaro Ltda., sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

7.2. Política Para La Prevención y Control De LA/FT/FP

Las políticas del SARLAFT 2.0 son los lineamientos generales adoptados en

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 23 de 63

SEGURIDAD JAMARO LTDA, en relación con el sistema integral de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Cada una de las etapas y elementos del sistema cuenta con políticas claras y aplicables, las cuales se definen en el desarrollo del presente manual y son las siguientes:

7.3. Política SARLAFT 2.0

El compromiso de SEGURIDAD JAMARO LTDA. es identificar, medir y controlar los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT), y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), así como mitigar los factores de riesgo que puedan extenderse al objeto social que se desempeña, con el desarrollo de políticas internas que constituyan un patrón de conducta y de procedimientos, que promuevan una cultura organizacional apartada de las actividades ilícitas y configuren un marco normativo para la erradicación y el reporte de las mismas ante las autoridades competentes y en virtud de su objeto social se ha definido una Política integral de GESTION DE RIESGOS SARLAFT 2.0, que se encuentra relacionada en el documento PL-GG-05 Política Sarlaft.

En caso de que SEGURIDAD JAMARO LTDA se vincule contractual o comercialmente con personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de alto Riesgo o con Personas Expuestas Públicamente (PEP), se aplicarán la debida diligencia mejorada, Es decir, unas medidas más estrictas para lograr un mayor conocimiento de estas personas y que su vinculación y realización de operaciones debe ser aprobada por un empleado, de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba, que podrá ser el Gerente General o el oficial de cumplimiento.

7.4. Políticas para la vinculación de Empleados

Seguridad Jamaro LTDA, ha definido como políticas de vinculación de sus empleados las siguientes:

- Cualquier persona contratada por la empresa, deberá recibir la adecuada capacitación en el sistema integral para la prevención LA/FT/FP durante su proceso de inducción.
- Cuando se compruebe la participación de un empleado en actividades internas o externas relacionadas con lavado de activos, financiación de terrorismo o contrabando, será inmediatamente desvinculado.
- Si la información suministrada por el empleado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 24 de 63

acuerdo con el presente Manual SARLAFT 2.0.

- En el reclutamiento y selección de personal, Seguridad Jamaro Ltda, desde su proceso de Gestión Humana es responsable de ceñirse al procedimiento P-GH-01 Selección de personal, establecido, en el cual se encuentran una serie de controles y pasos a seguir durante la selección y vinculación de personal, uno de estos es la consulta de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales antes de su vinculación a la empresa.
- El conocimiento del empleado implica conocer y contar de manera permanente y actualizados las listas vinculantes y demás requisitos mencionados en el proceso de selección de personal, además, su entorno familiar cercano, características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos identificado a través de Entrevista y valoración psicológica, Visita domiciliaria, Prueba de conocimientos técnicos, Por lo menos una vez al año se realizará visita domiciliaria a los cargos críticos (Supervisores, escoltas, áreas administrativas).

7.5. Políticas para la vinculación de Proveedores y/o Contratistas

Seguridad Jamaro Ltda, ha definido las siguientes políticas de vinculación para sus proveedores y contratistas:

- Los procesos de Gestión de compras deben prestar especial atención en conocer a proveedores y contratistas y exigir, verificar y mantener la documentación y requisitos actualizados, de manera física y/o magnética.
- los documentos y requisitos actualizados en la carpeta física y/o magnética,
- Todo proveedor debe tramitar la solicitud de vinculación de persona jurídica o natural con toda la información exigible dejando registro en el formato vinculación de contrapartes F-GC-02.
- Seguridad Jamaro Ltda., desde su proceso de Compras es responsable de ceñirse al procedimiento de compras P-GCM-01, teniendo en cuenta de velar por el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el procedimiento al momento de la contratación o inicio de relaciones comerciales, entiendo que el proveedor y contratista deberá estar dispuesto a suministrar la información y documentación que se le requiera; además a diligenciar los formatos respectivos.

7.6. Política de vinculación de clientes

- El conocimiento de los Clientes le permite a Seguridad Jamaro Ltda., obtener información sobre las características básicas de constitución, identificación, ubicación y actividad económica que desarrolla el cliente (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los empleados de la empresa tienen la responsabilidad de seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 25 de 63

conocimiento de clientes aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

- Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos. En aras de cumplir con el objetivo principal del presente manual, consistente en evitar que la empresa sea utilizada como instrumento para el LA/FT/FP, resulta indispensable el permanente conocimiento de terceros vigentes y potenciales. Dicho conocimiento supone conocer de manera permanente, cuando menos, el nombre completo de los mismos, tipo y número de identificación, actividad económica determinada, las características y montos de sus ingresos y egresos y las características y montos de sus transacciones y operaciones con la empresa.
- Cuando se trate de una empresa, el conocimiento del tercero se extiende a sus accionistas y representantes legales. Los requisitos documentales que debe presentar todo cliente se encuentran relacionados en el procedimiento comercial P-GC-01.

8. SEGMENTACIÓN DE CONTRAPARTES

Seguridad Jamaro Ltda. realizará la segmentación de sus contrapartes con el fin de identificar, evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

La segmentación permitirá establecer medidas de debida diligencia acordes con el nivel de exposición al riesgo de cada contraparte.

Las contrapartes objeto de segmentación serán:

- Clientes.
- Proveedores y Contratistas.
- Empleados.

8.1. Segmentación de Clientes

Para efectos del presente Manual, todos los clientes de Seguridad Jamaro Ltda. serán considerados como contrapartes de Cuantía Alta debido a la naturaleza de los servicios prestados por la organización.

Previo a su vinculación deberá realizarse la debida diligencia correspondiente, incluyendo la identificación y validación de beneficiarios finales cuando aplique.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 26 de 63

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de determinar el perfil de riesgo del cliente como resultado de las validaciones realizadas.

El perfil de riesgo podrá clasificarse como:

- Bajo.
- Medio.
- Alto.

La información deberá registrarse en el Registro Maestro de Clientes.

La determinación del perfil de riesgo del cliente se realizará considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Actividad económica.
- Ubicación geográfica.
- Estructura societaria.
- Beneficiarios finales.
- Condición de PEP.
- Resultado de consultas en listas restrictivas.
- Información financiera.
- Reputación corporativa.
- Existencia de señales de alerta.

La valoración integral de estos criterios permitirá al Oficial de Cumplimiento clasificar el cliente en riesgo Bajo, Medio o Alto.

La metodología de evaluación y clasificación del perfil de riesgo se encuentra desarrollada en la Matriz de Clasificación de Riesgo de Contrapartes, la cual forma parte integral del presente Manual como Anexo I.

8.2. Segmentación de Proveedores y Contratistas

Los proveedores y contratistas serán clasificados de acuerdo con la cuantía estimada de contratación:

- Cuantía Baja: Entre 0 y 1 SMMLV.
- Cuantía Media: Entre 1 y 3 SMMLV.
- Cuantía Alta: Superior a 3 SMMLV.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 27 de 63

La documentación requerida para la vinculación dependerá de la cuantía asignada de conformidad con el procedimiento de selección y evaluación de proveedores.

Una vez realizada la debida diligencia, el Oficial de Cumplimiento determinará el perfil de riesgo correspondiente.

El perfil de riesgo podrá clasificarse como:

- Bajo.
- Medio.
- Alto.

La información deberá registrarse en el Listado Maestro de Proveedores y Contratistas.

La determinación del perfil de riesgo del proveedor o contratista se realizará considerando:

- Actividad económica.
- Tipo de servicio suministrado.
- Cuantía de contratación.
- Beneficiarios finales.
- Ubicación geográfica.
- Historial comercial.
- Resultado de consultas en listas restrictivas.
- Información financiera.
- Existencia de señales de alerta.

La valoración integral de estos criterios permitirá al Oficial de Cumplimiento clasificar el proveedor o contratista en riesgo Bajo, Medio o Alto.

La metodología de evaluación y clasificación del perfil de riesgo se encuentra desarrollada en la Matriz de Clasificación de Riesgo de Contrapartes, la cual forma parte integral del presente Manual como Anexo I.

8.3. Segmentación de Empleados

Los empleados serán clasificados en las siguientes categorías:

- Personal Administrativo.
- Personal Operativo.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 28 de 63

Todos los candidatos deberán ser sometidos a validación por parte del Oficial de Cumplimiento durante el proceso de selección.

Como resultado de las verificaciones realizadas se asignará un perfil de riesgo clasificado como:

- Bajo.
- Medio.
- Alto.

La información deberá registrarse en la Base de Datos Maestra de Empleados.

La determinación del perfil de riesgo del empleado se realizará considerando:

- Cargo a desempeñar.
- Nivel de acceso a recursos, activos o información.
- Resultado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- Resultado de consultas en listas restrictivas.
- Información suministrada durante el proceso de selección.
- Hallazgos identificados durante las verificaciones realizadas.

La valoración integral de estos criterios permitirá clasificar al empleado en riesgo Bajo, Medio o Alto.

La metodología de evaluación y clasificación del perfil de riesgo se encuentra desarrollada en la Matriz de Clasificación de Riesgo de Contrapartes, la cual forma parte integral del presente Manual como Anexo I.

9. IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES

Seguridad Jamaro Ltda. identificará y verificará los beneficiarios finales de los clientes, proveedores y contratistas personas jurídicas como parte integral de los procesos de vinculación y debida diligencia.

La información de beneficiarios finales deberá ser obtenida antes del inicio de la relación contractual o comercial y mantenerse actualizada durante toda la vigencia de la relación.

La validación de beneficiarios finales será realizada por el Oficial de Cumplimiento como parte de la debida diligencia.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 29 de 63

La información obtenida deberá conservarse dentro del expediente documental de la contraparte y registrarse en los controles y bases de datos definidos por la organización.

La negativa de una contraparte a suministrar información relacionada con beneficiarios finales constituirá una señal de alerta y podrá ser causal de rechazo o terminación de la relación comercial o contractual.

La información relacionada con los beneficiarios finales deberá actualizarse como mínimo una vez al año o cuando la contraparte informe modificaciones en su composición accionaria, estructura de control o representación legal.

9.1. Actualización de Beneficiarios Finales

La información relacionada con los beneficiarios finales deberá mantenerse actualizada durante toda la vigencia de la relación comercial o contractual.

Seguridad Jamaro Ltda. realizará la actualización de dicha información como mínimo una (1) vez al año o cuando tenga conocimiento de modificaciones en la estructura accionaria, composición societaria, órganos de administración, control o representación legal de la contraparte.

La actualización deberá ser validada por el Oficial de Cumplimiento y registrada dentro del expediente documental correspondiente. MONITOREO

10. REGISTROS DE CONTROL

Seguridad Jamaro Ltda. mantendrá actualizados los siguientes registros:

10.1. Registro Maestro de Clientes.

Como mínimo contendrá:

- Razón social.
- NIT.
- Representante legal.
- Beneficiarios finales.
- Perfil de riesgo.
- Fecha de validación.
- Estado.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 30 de 63

10.1.1. Listado Maestro de Proveedores y Contratistas.

Como mínimo contendrá:

- Razón social.
- NIT.
- Cuantía.
- Beneficiarios finales.
- Perfil de riesgo.
- Fecha de validación.
- Estado.

10.1.2. Base de Datos Maestra de Empleados.

Como mínimo contendrá:

- Nombre completo.
- Cargo.
- Área.
- Segmentación (categorización)
- Perfil de riesgo.
- Fecha de validación.
- Estado laboral.

10.2. Conservación de la información

Los registros maestros y la documentación soporte relacionada con clientes, proveedores, contratistas y empleados deberán conservarse por un término mínimo de diez (10) años contados a partir de la terminación de la relación contractual, comercial o laboral, garantizando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.

11. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Toda actividad debe contar con procedimientos adecuados que definan responsabilidades, deberes y facultades de los empleados y garanticen el desarrollo normal de la gestión y los mecanismos apropiados para detectar situaciones o eventos de riesgo, especialmente los relacionados con el LA/FT/FP. De acuerdo con el cargo y desempeño de las funciones asignadas, cada líder de proceso y empleado, según el caso, debe:

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 31 de 63

- Consultar oportunamente las listas vinculantes.
- Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales detectadas o cualquier señal de alerta observada en el desarrollo de sus funciones.
- Aplicar los procedimientos diseñados para la vinculación de: clientes, empleados, proveedores y contratistas.
- El Revisor Fiscal de la empresa, en su informe trimestral, certifica el cumplimiento de las normas contenidas en el Manual del SARLAFT 2.0, donde manifieste el conocimiento de las transacciones en efectivo que se hubieren realizado en el período correspondiente.

11.1. Procedimiento comercial y de vinculación de Clientes

Una vez aprobada la propuesta comercial por parte del cliente, el proceso comercial debe recopilar los requisitos exigidos por la empresa.

11.1.1. Para personas jurídicas:

- Copia de la Cédula del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la empresa competente.
- Personería jurídica (cuando aplique)
- Rut
- La validación en listas restrictivas, identificación de beneficiarios finales, debida diligencia y asignación del perfil de riesgo serán realizadas por el Oficial de Cumplimiento previo a la aprobación de la vinculación.
- Certificado de composición accionaria.
- Formulario de vinculación de contrapartes, (F-GC-02).
- Estados financieros (únicamente para Empresas, Consorcios y Uniones Temporales).
- Declaración de renta.
- Certificación bancaria

El Formulario de vinculación de contrapartes (F-GC-02) contiene:

- Identificación general de las contrapartes: como, razón social, dirección, teléfono, correo, actividad económica
- Información financiera: como tipo de operaciones, tipo de responsabilidad, transaccionalidad
- Información de representación legal y contactos
- Información de beneficiarios finales,
- Referenciación

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 32 de 63

- Declaraciones y autorizaciones
- Solicitud de documentación anexa, anexos,
- Firma y huella, estos formularios se diligenciarán al momento de entablar relaciones con los clientes, proveedores y contratistas.

11.2. Procedimiento para la vinculación de proveedores y contratistas.

Seguridad Jamaro Ltda., ha definido el procedimiento de compras P-GM-01 para su proceso de vinculación de proveedores y contratistas, donde todo proveedor y contratista debe presentar los siguientes requisitos, requeridos:

11.2.1. Para contratistas

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días (Cuando aplique)
- Rut
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Certificado bancario
- Soporte de pago de seguridad social
- Certificado vigente de trabajo en alturas (Si aplica)
- Formato de vinculación contratistas (F-GC-02) diligenciado.
- Otros documentos necesarios relacionados con acreditaciones, habilitaciones o del marco legal en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Contrato y orden de servicio.

11.2.2. Para Proveedores:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días.
- Rut
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal.
- Certificado bancario.
- Licencia de actividad (cuando aplique)
- Formato de vinculación de contrapartes (F-GC-02) diligenciado.
- Otros documentos necesarios relacionados con fichas técnicas, hojas de seguridad o cualquier norma técnica que le aplique según su objeto social.

El proceso aplicado por Seguridad Jamaro Ltda., consta de los siguientes controles referidos en el procedimiento de compras:

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 33 de 63

- Confirmar la verdadera identidad de los proveedores/contratistas y su actividad económica validando el objeto social relacionado en la cámara de comercio o registro único tributario.
- Validar los listados vinculantes anualmente.
- Monitorear operaciones realizadas con los proveedores/contratistas para detectar posibles operaciones inusuales que puedan estar relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a través de la evaluación de proveedores y contratistas y sus respectivas reevaluaciones trimestrales.
- Realizar visitas y estas pueden darse antes de la contratación o durante el tiempo relación comercial.
- La información registrada y analizada en el formulario se incorporará en el listado de proveedores, y segmentación del mismo, lo cual servirá de fuente de información y nos permitirá mantener los datos actualizados en caso de que los proveedores/contratistas realicen alguna actualización relacionada con el funcionamiento de sus empresas o actividad económica con el ánimo de detectar operaciones susceptibles de estar vinculadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

11.3. Clientes, proveedores y/o contratistas no admitidos:

En cualquier caso, Seguridad Jamaro Ltda., no admitirá como clientes ni proveedores a personas jurídicas o naturales vinculadas con:

- Actividades relacionadas con la prostitución o pornografía.
- Actividades relacionadas con el tráfico de drogas.
- Actividades relacionadas con LA/FT/FP.
- Personas que tengan antecedentes disciplinarios, penales o fiscales.
- Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.
- Personas que rehúsan facilitar la información o documentación requerida.

11.4. Procedimientos para la vinculación de empleados

Seguridad Jamaro Ltda., incluye en sus políticas de vinculación de empleados un análisis de los antecedentes del personal aspirante, en el que se tendrá en cuenta no sólo las cualidades profesionales y académicas, sino también las cualidades de sus principios éticos y morales. Cualquier persona que aspire vincularse como empleado de Seguridad Jamaro Ltda. No podrá haber sido sancionado por ningún tipo de delito, incluidos los relacionados con el LA/FT/FP o contrabando.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 34 de 63

11.4.1. Deberes de los empleados

Tener un compromiso con las políticas de transparencia, control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo fijadas por la empresa, el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Conocer las disposiciones que sobre el riesgo de LA/FT/FP establece la ley.
- Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la empresa, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen en Seguridad Jamaro Ltda., se presente el lavado de activos y/o financiamiento al terrorismo.
- Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Conducta y Reglamento Interno de Trabajo.
- Anteponer la observancia de los principios éticos en todos los procesos para el cumplimiento de las metas.
- Reportar operaciones inusuales y sospechosas al Oficial de Cumplimiento.
- Reportar Ausencia de operaciones sospechosas mensualmente.

11.5. Procedimiento ante los requerimientos de los organismos de control

Los requerimientos de los Organismos de Control se deberán cumplir con los siguientes pasos:

- Verificar que el oficio este dirigido a nombre de la empresa Seguridad Jamaro Ltda., si es a título general no se debe aceptar.
- Se recibe la solicitud del Ente de Control correspondiente y se radica ante la gerencia, quien coordinará con las áreas involucradas y el oficial de cumplimiento la oportuna respuesta.
- El oficial de cumplimiento analiza la solicitud y sus requerimientos y se determina qué información debe ser consolidada y enviada.
- Los oficios tienen un plazo, hay que analizar si se tiene la capacidad para responder dentro de este, de no ser así se debe negociar este plazo y enviar información parcial.
- Consultar la base de datos y verificar si las personas mencionadas en el oficio han tenido relaciones comerciales o laborales con Seguridad Jamaro Ltda., o son usuarios negativos, si el resultado es positivo, verificar las operaciones efectuadas, pedir la carpeta del vinculado, verificar si se han realizado alertas en estas transacciones o han sido transacciones que no cumplen los requisitos para ser monitoreadas.
- Se genera la respectiva respuesta y se envía la información consolidada por correo certificado, correo electrónico y/o fax al órgano correspondiente. Si en la solicitud

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 35 de 63

especifican que es necesario enviar la información física, se imprime y se envía con las copias de los soportes.

- El oficio de respuesta debe firmarse por el oficial de cumplimiento.
- El caso se debe reportar a la UIAF de manera inmediata.
- Se archiva la copia de los archivos físicos enviados y la evidencia de la información adjunta y copia de la respuesta entregada al Ente de Control correspondiente con la constancia de recibido.

11.6. Procedimiento para la Reserva de Información

La información solo puede ser divulgada por Seguridad Jamaro Ltda., bajo autorización del órgano correspondiente, de conformidad con las políticas y procedimientos internos establecidos:

- Es obligación general para todos los empleados tratar la información sobre los vinculados con la máxima confidencialidad.
- Solo se divulgará información por orden judicial, solicitud de órganos de vigilancia y control del estado o alguna otra autoridad competente, en caso contrario se necesita de autorización escrita de los titulares de la información.
- Ocasionalmente la UIAF podrá solicitar a Seguridad Jamaro Ltda., y a sus empleados que revelen información sobre Vinculados a organismos gubernamentales o judiciales o agencias u entidades reguladoras, esto sólo se hará con la autorización pertinente del representante legal.

La debida diligencia constituye un requisito obligatorio para la vinculación y permanencia de cualquier contraparte de Seguridad Jamaro Ltda.

Como mínimo comprenderá:

- Identificación de la contraparte.
- Verificación documental.
- Validación de antecedentes.
- Consulta en listas restrictivas.
- Identificación y validación de beneficiarios finales cuando aplique.
- Verificación de información financiera cuando corresponda.
- Identificación de la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- Determinación del perfil de riesgo.

La debida diligencia será ejecutada por el Oficial de Cumplimiento.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 36 de 63

Como resultado de dicho proceso se asignará un perfil de riesgo clasificado como Bajo, Medio o Alto.

Cuando una contraparte sea identificada como PEP, presente señales de alerta relevantes o sea clasificada con perfil de riesgo Alto, se aplicará una Debida Diligencia Intensificada.

11.7. Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de las normas de LA/FT/FP

El incumplimiento de las disposiciones en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva dará lugar por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la imposición de las sanciones administrativas establecidas en el artículo 76 del Decreto Ley 356 de 1994. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dará inicio al proceso administrativo sancionatorio por un presunto incumplimiento a la ley, normas, directrices, ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

11.7.1. Sanciones a empleados por Incumplimiento de las normas de LA/FT/FP

Los empleados de Seguridad Jamaro Ltda., están sujetos a la aplicación de las medidas y procedimientos previstos en el presente Manual y podrán ser objeto de sanciones por el incumplimiento de este. Dichas sanciones serán determinadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo y/o las penales o administrativas a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente.

11.8. Mecanismos de control

Seguridad Jamaro Ltda., ha adoptado mecanismos que le permiten llevar a cabo las siguientes actividades:

11.8.1. Conocimiento de sus contrapartes

La herramienta más útil para evitar el riesgo del Lavado de Activos es posiblemente la política de conocer a las personas vinculadas con la empresa, dicha implementación le proporcionará a Seguridad Jamaro Ltda., los datos necesarios para detectar las transacciones inusuales y sospechosas oportunamente. Los procedimientos referidos en este documento están inmersos en los procesos de cada línea de servicio, con los cuales se sustenta el principal factor para la gestión del sistema: el conocimiento del empleado,

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 37 de 63

cliente, contratista o proveedor, el cual surge desde el contacto inicial para la vinculación o en la interacción de las operaciones y los procesos de actualización de información con los actuales.

Las actividades de vinculación o de actualización de información entonces, no corresponden a procesos específicos SARLAFT 2.0, hacen parte de la operación ordinaria que comportan controles adicionales los cuales se complementan con los vigentes para garantizar la eficiencia del sistema.

11.8.2. Conocimiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP)

Seguridad Jamaro Ltda., establece el siguiente procedimiento para el conocimiento y la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponerla en mayor grado al riesgo de LA/FT/FP, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. Este tipo de clientes y/o proveedores PEP se pueden dividir, a su vez, en tres categorías:

- Personas Expuestas Políticamente – PEP;
- Personas con Reconocimiento Público – PRP;
- Personas que Manejan Recursos Públicos – PMRP.

Para aquellas contrapartes clasificadas como Personas Expuestas Políticamente (PEP), incluyendo clientes, proveedores, contratistas, empleados, representantes legales, accionistas y beneficiarios finales, deberán aplicarse medidas de Debida Diligencia Intensificada y seguimiento reforzado por parte del Oficial de Cumplimiento y para ello se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El conocimiento del cliente, proveedor y/o contratista, PEP, supone conocer al inicio de la relación contractual su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos. (Formatos de vinculación de contrapartes según corresponda) Para la actualización de la información de los Clientes y/o Proveedores PEP los formatos de vinculación intensificada en los Anexos 1 y 2 según el formato F-GC-02 deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por los procesos de gestión de compras y gestión comercial y aprobada por el oficial de cumplimiento.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 38 de 63

12. INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL.

12.1. Señales de Alerta

Uno de los métodos más valiosos para detectar operaciones fraudulentas es el seguimiento de las operaciones. Dentro de este entendido, se tendrán en cuenta, las siguientes señales de alerta:

12.1.1. Señales de alerta para clientes:

- Aparición de capitales, los cuales no se les puede verificar el origen.
- Crecimiento en las operaciones tradicionales.
- Pagos anticipados de los créditos de valor significativo, mediante la utilización de recursos en efectivo.
- La información que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse.
- Operaciones que no están de acuerdo con la capacidad económica del cliente.
- Operaciones que aisladas o vinculadas escapan al perfil previsible o ya definido del cliente en cuestión.
- De un momento a otro una persona, sin fundamento, aparece como dueño de importantes negocios.
- El cliente ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico.
- Clientes cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad similar.
- Clientes que presenten documentos aparentemente falsos entre los documentos exigidos para su identificación y conocimiento.
- Negativa a suministrar información de beneficiarios finales.
- Inconsistencias en la estructura societaria.
- Información documental incompleta o inconsistente.
- Cambios frecuentes de representantes legales o accionistas sin justificación.
- Coincidencias en listas restrictivas o medios adversos.
- Negativa a actualizar información requerida por la organización.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo para ello (Ej. Depósitos en cuenta efectuados por apoderados o terceros ajenos, por importes llamativos).

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 39 de 63

12.1.2. Señales de alerta para proveedores

- Proveedores que pertenecen al régimen simplificado pero el nivel de operaciones mensuales que hace con Seguridad Jamaro Ltda permite presumir que debe pertenecer al régimen común.
- Cualquier proveedor que debiendo ser del régimen común se niegue o sugiera entregar los bienes o servicios sin la factura con el cumplimiento de todos los requisitos legales.
- Proveedores que presenten documentos aparentemente falsos entre los documentos exigidos para su identificación y conocimiento.
- Proveedores que realicen cambios en su razón social, representante legal o cambio de domicilio más de una vez al año.
- La información que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse.
- Personas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal de la empresa, referencias bancarias.
- Negativa a suministrar información de beneficiarios finales.
- Inconsistencias en la estructura societaria.
- Información documental incompleta o inconsistente.
- Cambios frecuentes de representantes legales o accionistas sin justificación.
- Coincidencias en listas restrictivas o medios adversos.
- Negativa a actualizar información requerida por la organización.

12.1.3. Señales de alerta de empleados

- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Empleados involucrados en ausencias del lugar de trabajo frecuentes e injustificadas.
- Empleados que presenten documentación personal aparentemente falsa o alterada.
- Empleados que celebran operaciones, contratos o negocios sin dejar constancia documental de las mismas.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes o proveedores.
- Negativa a suministrar información de beneficiarios finales.
- Información documental incompleta o inconsistente.
- Cambios frecuentes de representantes legales o accionistas sin justificación.
- Coincidencias en listas restrictivas o medios adversos.
- Negativa a actualizar información requerida por la organización.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 40 de 63

Aparte de las señales de alerta relacionadas anteriormente, también se pueden generar por:

- Vivencias de la Entidad.
- Tipologías detectadas por la UIAF
- Requerimientos de organismos externos.
- Información de los medios de comunicación.
- Inconsistencias en la información suministrada por las contrapartes.
- Por la inclusión en la lista OFAC.

12.1.4. Control a Pagos a Terceros

Serán objeto de investigación por parte del Oficial de cumplimiento, todos aquellos pagos o transferencias que se realicen a terceros.

Para ello se consultarán antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y se verificarán si las personas autorizadas a recibir el pago se encuentran relacionada en lista restrictiva OFAC.

12.1.5. 9.1.5. Control Abonos Extraordinarios

Control a los abonos extraordinarios por tesorería, de pagos que excedan el doble de la facturación emitida. Estas señales de alerta deberán darse a conocer al oficial de cumplimiento quien evaluara con la gerencia a fin de establecer su razonabilidad.

13. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Seguridad Jamaro Ltda., cuenta con herramientas y mecanismos de control para la revisión y verificación de las contrapartes, que permiten conocer y controlar el comportamiento de las operaciones financieras de sus vinculados.

- Plataforma Tus datos, para la verificación de las listas vinculantes, la cual tiene como objetivo, dar un informe consolidado para la contraparte verificada, dando información asociada con los riesgos LA/FT/FP y listados de las fuentes públicas, incluyendo la consulta de la Lista Clinton y OFAC.
- Listados Sarlaft actualizados por cada contraparte.
- Seguridad Jamaro Ltda., actualmente utiliza Excel como herramienta principal para la revisión, segmentación, elaboración de listados y reportes que le permitan conocer y controlar el comportamiento de las contrapartes.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 41 de 63

- Se cuenta con la matriz de riesgos F-GQ-29, la cual se evalúa dos veces al año.
- Se cuenta con el formato de reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS) que es enviado por las áreas administrativas con frecuencia mensual.
- Formato de conocimiento del cliente, proveedor y contratistas F-GC-.02 y verificación. Información intensificada de PEP.
- Formato de vinculación de empleado F-GH-37
- Señales de alerta.

En la medida de las reales necesidades determinadas por el Oficial de cumplimiento y/o los órganos de dirección y control, si así lo determinan, se podrán implementar otras herramientas complementarias que faciliten la labor de detección y control de operaciones inusuales y sospechosas.

14. CAPACITACION

En Seguridad Jamaro Ltda., la capacitación sobre SARLAFT 2.0 se diseña, programa y coordina con el comité Sarlaft, en los temas de actualización y las diferentes políticas, procedimientos, normas, riesgos, prevención entre otros, la cual va dirigida principalmente a las áreas administrativas, y campañas de información general para las áreas operativas.

14.1. Directrices generales para la capacitación en LA/FT/FP

- Toda persona que ingrese a Seguridad Jamaro Ltda., deberá recibir capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SARLAFT 2.0.
- Cuando se realice alguna actualización al Manual SARLAFT 2.0, esta deberá ser comunicada a las áreas administrativas y socializar los cambios relevantes con las áreas operativas.
- En el caso de que los cambios realizados sean muy grandes se requiere programar capacitaciones.
- La coordinadora de Gestión Humana informará al Oficial de Cumplimiento, los resultados de las evaluaciones realizadas por los empleados en la capacitación sobre SARLAFT 2.0, con el fin de detectar falencias en el conocimiento del tema y buscar conjuntamente cómo reforzar la capacitación y el procedimiento a seguir para su corrección.
- Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación nacional y local vigente sobre SARLAFT 2.0. Esta presentación y su respectiva actualización es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 42 de 63

- La coordinadora de Gestión Humana y el oficial de cumplimiento realizan el cronograma anual para impartir las capacitaciones sobre SARLAFT 2.0 al personal.
- Para su desarrollo y difusión, se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan los propósitos, tales como: Publicaciones periódicas en los medios de difusión de la empresa, Conferencias, Capacitaciones presenciales o virtuales, Herramientas como la plataforma de la ARL.
- Actas de asistencia y/o evidencias de capacitación.

15. REPORTES

15.1. Reportes Internos

12.1.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI

Mensualmente se producirá un reporte del movimiento de tesorería, que permita detectar los abonos extraordinarios de pagos que excedan el doble de la facturación emitida por cliente, para el respectivo análisis del oficial de cumplimiento y detección de operaciones inusuales.

Sin embargo, cualquier empleado que detecte una operación inusual, deberá informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, utilizando el formato de Reporte Interno de Operaciones Inusuales RIOI.

El Oficial de Cumplimiento evaluará y analizará los RIOI en un término de 5 días hábiles, con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual y llevará la relación de los RIOI que se detecten, dejando registro en la Matriz de Seguimiento de RIOI, para que pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SARLAFT 2.0.

15.2. Reportes Externos

Los reportes externos del SARLAFT 2.0 son aquellos que SEGURIDAD GUANENTA LTDA remite a la UIAF, de conformidad con los protocolos y forma establecida por dicha entidad. Estos reportes deberán ser realizados de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

15.2.1. Reporte de Operaciones sospechosas – ROS

Una vez realizado el análisis de los RIOI por parte del Oficial de cumplimiento, y en caso de considerarse un RIOI como positivo, deberá ser reportado ante la UIAF a más tardar el día hábil siguiente de finalizado este análisis, con previa comunicación a la gerencia.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 43 de 63

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para Seguridad Jamaro Ltda. como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte.

Todos los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF se deben organizar y conservar por lo menos durante cinco (5) años, debido a que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Si durante el trimestre Seguridad Jamaro Ltda. no realizó ningún reporte de operación sospechosa a la UIAF, dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente al trimestre, el Oficial de cumplimiento deberá reportar a esa misma entidad que durante el trimestre no se efectuaron operaciones sospechosas cuando la UIAF active este reporte.

15.2.2. Reporte de Transacciones en Efectivo por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados en la presente Circular.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados en la presente Circular deben remitir a la UIAF el informe mensual sobre Transacciones en Efectivo de conformidad con el Anexo Técnico 3 de la presente Circular de acuerdo con los montos e indicaciones señalados en el correspondiente instructivo. (Ver instructivo de la UIAF- Reporte transacciones en efectivo).

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes, involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

- a. Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo para los servicios de vigilancia y seguridad privada:** Las entidades vigiladas deberán reportar las transacciones individuales en efectivo iguales o superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.
- b. Reporte de Transacciones Múltiples en efectivo para servicios de vigilancia y seguridad privada:** Las entidades vigiladas deberán reportar todas las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente o usuario y que en su conjunto igualen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) en moneda legal o su

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 44 de 63

equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

- c. Reporte interno de transacciones en efectivo:** Se deberá reportar todas las transacciones internas en efectivo superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

Se entiende por transacción en efectivo, todas aquellas operaciones internas que realice la sociedad a sus socios o viceversa, los socios entre sí, grupos empresariales, conglomerados, controlantes, matrices, subordinadas, filiales, sucursales de sociedad extranjera, así como aquellas que tengan propósito y direccionamiento común o situación de control.

- d.** Si dentro de uno de los meses del año, no se ha determinado la existencia de transacciones en efectivo con las características mencionadas, las entidades deberán informar de este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al mes respectivo a través del reporte de ausencia de transacciones en efectivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico definido por la UIAF.

16. ADMINISTRACION DEL RIESGO LA/FT/FP

Seguridad Jamaro Ltda. administra los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) mediante la aplicación de la metodología definida en el Anexo II – Matriz de Riesgo LA/FT/FP, la cual constituye la herramienta institucional para la identificación, evaluación, control, monitoreo y tratamiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta la organización.

La Matriz de Riesgo LA/FT/FP permite evaluar los factores de riesgo, las contrapartes, los servicios, los canales, las jurisdicciones y los riesgos asociados, así como determinar el riesgo inherente, la efectividad de los controles implementados, el riesgo residual y la aceptación del riesgo, con el fin de establecer las medidas de prevención, detección y mitigación necesarias para la adecuada gestión del SARLAFT.

La administración del riesgo será desarrollada con la participación de la Gerencia, los líderes o responsables de proceso, el Comité de Cumplimiento y el Oficial de Cumplimiento, quienes serán responsables de identificar los riesgos aplicables a sus procesos, evaluar los controles existentes, proponer acciones de mejora y efectuar el seguimiento a las medidas implementadas.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 45 de 63

La revisión y actualización de la Matriz de Riesgo LA/FT/FP deberá realizarse como mínimo una (1) vez al año o cuando se presenten cambios significativos en la normatividad aplicable, en la estructura organizacional, en los servicios prestados, en las contrapartes, en las jurisdicciones de operación o cuando se identifiquen nuevas tipologías, señales de alerta o riesgos asociados al LA/FT/FP.

Los resultados de las evaluaciones realizadas deberán documentarse y conservarse como evidencia de la gestión del riesgo, sirviendo como base para la toma de decisiones, la implementación de controles y el fortalecimiento continuo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).

16.1. ETAPAS DE GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

La administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) en Seguridad Jamaro Ltda. se desarrolla mediante una metodología de gestión basada en la identificación, evaluación, control y monitoreo permanente de los riesgos asociados a las actividades de la organización.

Para tal efecto, la empresa utilizará la **Matriz de Riesgo LA/FT/FP contenida en el Anexo II del presente Manual**, la cual permite analizar los factores de riesgo, las contrapartes, los servicios prestados, los canales utilizados, las jurisdicciones involucradas, los riesgos asociados y la efectividad de los controles implementados.

La gestión del riesgo comprenderá las siguientes etapas:

- Identificación de los riesgos.
- Evaluación del riesgo inherente.
- Implementación y valoración de controles.
- Determinación del riesgo residual.
- Monitoreo y seguimiento.
- Actualización y mejora continua.

La aplicación de esta metodología permitirá establecer medidas preventivas, detectivas y correctivas orientadas a minimizar la posibilidad de materialización de eventos relacionados con LA/FT/FP.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 46 de 63

16.2. IDENTIFICACIÓN

16.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La identificación del riesgo corresponde al proceso mediante el cual Seguridad Jamaro Ltda. determina las situaciones, eventos o circunstancias que podrían generar exposición al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La identificación se realizará considerando los elementos establecidos en la Matriz de Riesgo LA/FT/FP contenida en el Anexo II, incluyendo como mínimo:

Contexto

- Interno.
- Externo.
- Externo e Interno.

Contrapartes

- Socios.
- Asociados.
- Junta Directiva.
- Empleados.
- Clientes.
- Proveedores.
- Contratistas.
- Terceras Partes.

Servicios y Actividades

- Vigilancia fija.
- Vigilancia móvil.
- Escoltas.
- Transporte de valores.
- Servicios integrales.
- Demás servicios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Canales

- Directo.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 47 de 63

- Masivo.
- Digital.
- Referidos.
- Aliados.
- Contact Center.
- Otros autorizados.

Jurisdicciones

- Nacional.
- Internacional.
- Zonas de frontera.
- Jurisdicciones de riesgo.

Riesgos Asociados

- Lavado de Activos.
- Financiación del Terrorismo.
- Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Riesgos Consecuencia

- Riesgo Legal.
- Riesgo Reputacional.
- Riesgo Operativo.
- Riesgo de Contagio.

Los riesgos identificados deberán registrarse y mantenerse actualizados en el Anexo II del presente Manual.

16.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO

16.3.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

Una vez identificados los riesgos LA/FT/FP, Seguridad Jamaro Ltda. procederá a realizar su evaluación con el fin de determinar el nivel de exposición de la organización y establecer las medidas de control necesarias.

La evaluación tendrá en cuenta:

- La materialidad del riesgo.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 48 de 63

- El riesgo asociado.
- La naturaleza de las operaciones.
- Las características de las contrapartes.
- Las jurisdicciones involucradas.
- Los canales utilizados.
- Los controles existentes.
- La efectividad de los controles.

La evaluación permitirá establecer el nivel de riesgo inherente y posteriormente determinar el riesgo residual resultante de la aplicación de los controles implementados

16.3.2. MATERIALIDAD DEL RIESGO

La materialidad corresponde al nivel de relevancia o importancia que puede tener un riesgo LA/FT/FP para Seguridad Jamaro Ltda., considerando la posibilidad de ocurrencia y las consecuencias que su materialización podría generar sobre la organización.

La evaluación de la materialidad permitirá priorizar aquellos riesgos que requieren mayor atención, monitoreo y fortalecimiento de controles.

Para su análisis se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Tipo de contraparte.
- Actividad económica.
- Beneficiarios finales.
- Condición PEP.
- Jurisdicción.
- Canales utilizados.
- Historial de operaciones.
- Señales de alerta identificadas.
- Resultados de la debida diligencia.

La clasificación de la materialidad se realizará conforme a los criterios establecidos en la Matriz de Riesgo LA/FT/FP del Anexo II.

16.3.3. RIESGO ASOCIADO E IMPACTO

16.3.4. RIESGO ASOCIADO E IMPACTO

La evaluación del impacto permitirá determinar las consecuencias que la materialización de un riesgo LA/FT/FP podría generar sobre la organización.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 49 de 63

Para tal efecto se analizarán los riesgos asociados definidos por el SARLAFT:

- Riesgo Legal.
- Riesgo Reputacional.
- Riesgo Operativo.
- Riesgo de Contagio.

La valoración considerará aspectos económicos y no económicos, incluyendo:

- Sanciones administrativas.
- Investigaciones por autoridades competentes.
- Pérdidas económicas.
- Daño reputacional.
- Pérdida de clientes.
- Afectación de contratos.
- Interrupción de operaciones.
- Impacto sobre la continuidad del negocio.

16.3.5. DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE

16.3.6. DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE

El riesgo inherente corresponde al nivel de exposición al riesgo LA/FT/FP existente antes de la aplicación de los controles implementados por Seguridad Jamaro Ltda.

La determinación del riesgo inherente se realizará considerando:

- La contraparte involucrada.
- El tipo de servicio.
- La jurisdicción.
- El canal utilizado.
- Los riesgos asociados identificados.
- La materialidad del riesgo.

El resultado obtenido permitirá priorizar los riesgos que requieren tratamiento, establecer medidas de control adecuadas y definir los mecanismos de monitoreo correspondientes.

La valoración del riesgo inherente servirá de base para la posterior evaluación de la efectividad de los controles, la determinación del riesgo residual y la aceptación del riesgo por parte de la organización.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 50 de 63

16.3.7. DETERMINACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

El riesgo residual corresponde al nivel de riesgo que permanece una vez han sido implementados y evaluados los controles establecidos por Seguridad Jamaro Ltda. para prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

La determinación del riesgo residual tiene como finalidad establecer el nivel real de exposición de la organización después de la aplicación de los controles definidos dentro del Sistema SARLAFT y constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones, el monitoreo y la mejora continua del sistema.

Para la determinación del riesgo residual se evaluarán los controles asociados a cada riesgo identificado, considerando como mínimo los siguientes criterios:

- Naturaleza del control.
- Tipo de control (preventivo, detectivo o correctivo).
- Frecuencia de ejecución.
- Responsable de la ejecución.
- Nivel de automatización.
- Evidencias de ejecución.
- Cobertura frente al riesgo identificado.
- Efectividad del control.

La evaluación de los controles permitirá determinar si estos reducen adecuadamente la exposición al riesgo identificado y si resultan suficientes para mantener el riesgo dentro de los niveles aceptados por la organización.

El riesgo residual será el resultado de analizar el riesgo inherente frente a la efectividad de los controles implementados, permitiendo establecer si el riesgo:

- Se encuentra controlado.
- Requiere fortalecimiento de controles.
- Requiere medidas de tratamiento adicionales.
- Debe ser objeto de seguimiento reforzado por parte del Oficial de Cumplimiento.

La valoración del riesgo residual deberá documentarse en la Matriz de Riesgo LA/FT/FP contenida en el Anexo II del presente Manual.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 51 de 63

Los riesgos residuales clasificados en niveles altos o que superen los niveles de aceptación definidos por la organización deberán ser presentados al Comité de Cumplimiento y a la Gerencia para la definición de acciones de tratamiento, fortalecimiento de controles o implementación de medidas adicionales de mitigación.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de realizar el seguimiento periódico a los riesgos residuales identificados, verificando la efectividad de los controles implementados y promoviendo las acciones de mejora necesarias para garantizar la adecuada gestión del riesgo LA/FT/FP.

16.3.8. ACEPTACIÓN DEL RIESGO

La aceptación del riesgo corresponde a la decisión adoptada por Seguridad Jamaro Ltda. respecto al nivel de exposición al riesgo residual identificado una vez evaluada la efectividad de los controles implementados dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).

Esta etapa tiene como finalidad determinar si el nivel de riesgo residual se encuentra dentro de los parámetros de tolerancia definidos por la organización o si se requiere la implementación de controles adicionales, acciones de tratamiento o medidas de mitigación complementarias.

La aceptación del riesgo deberá realizarse considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Nivel de riesgo residual obtenido.
- Efectividad de los controles implementados.
- Impacto potencial para la organización.
- Probabilidad de materialización del riesgo.
- Riesgos asociados identificados.
- Requerimientos normativos aplicables.
- Recomendaciones emitidas por el Oficial de Cumplimiento.
- Apetito y tolerancia al riesgo definidos por la organización.

Como resultado del análisis efectuado, el riesgo podrá clasificarse en alguna de las siguientes categorías:

- **Riesgo Aceptable:** Corresponde a aquellos riesgos cuyo nivel residual se encuentra dentro de los parámetros de tolerancia definidos por la organización y respecto de los

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 52 de 63

cuales los controles implementados resultan suficientes para su adecuada gestión y monitoreo.

- **Riesgo Aceptable con Seguimiento:** Corresponde a aquellos riesgos que, aunque se encuentran dentro de niveles tolerables, requieren monitoreo periódico, fortalecimiento de controles o seguimiento por parte del Oficial de Cumplimiento para verificar su evolución.
- **Riesgo No Aceptable:** Corresponde a aquellos riesgos cuyo nivel residual supera los límites de tolerancia definidos por la organización o respecto de los cuales los controles existentes no resultan suficientes para mitigar adecuadamente la exposición al riesgo LA/FT/FP.

En estos casos deberán definirse e implementarse planes de acción, controles adicionales o medidas de tratamiento orientadas a reducir el nivel de exposición al riesgo.

La decisión sobre la aceptación del riesgo deberá quedar documentada en la Matriz de Riesgo LA/FT/FP contenida en el Anexo II del presente Manual.

Cuando se identifiquen riesgos clasificados como no aceptables o riesgos residuales altos, el Oficial de Cumplimiento deberá informar al Comité de Cumplimiento y a la Gerencia con el fin de que se adopten las decisiones y medidas correspondientes.

La aceptación del riesgo no exime a la organización de realizar actividades de monitoreo, seguimiento y mejora continua sobre los controles implementados, ni limita la obligación de fortalecer el Sistema SARLAFT cuando las circunstancias lo requieran.

16.4. CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FP

Una vez identificados y valorados los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), Seguridad Jamaro Ltda. establecerá e implementará controles orientados a prevenir, detectar y mitigar la materialización de dichos riesgos.

Los controles definidos deberán permitir disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los eventos de riesgo identificados, facilitando la determinación del perfil de riesgo residual de la organización.

El riesgo residual corresponde al nivel de riesgo que permanece después de la implementación y aplicación de los controles establecidos por la organización.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 53 de 63

Los controles implementados dentro del SARLAFT deberán estar documentados, contar con responsables definidos, periodicidad de ejecución, mecanismos de seguimiento y evidencias que permitan demostrar su aplicación y efectividad.

Entre los principales controles implementados por Seguridad Jamaro Ltda. se encuentran:

- Debida diligencia y conocimiento de clientes.
- Debida diligencia y conocimiento de proveedores y contratistas.
- Debida diligencia y validación de empleados.
- Verificación e identificación de beneficiarios finales.
- Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales.
- Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Asignación y seguimiento de perfiles de riesgo.
- Segmentación de clientes, proveedores, contratistas y empleados.
- Actualización periódica de información de las contrapartes.
- Monitoreo de operaciones inusuales y señales de alerta.
- Capacitación periódica en materia de SARLAFT.
- Seguimiento y monitoreo por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Reportes internos y externos establecidos por la normatividad vigente.

La evaluación de los controles se realizará teniendo en cuenta su diseño y eficiencia operativa.

16.4.1. Metodología para la Evaluación de Controles

La organización evaluará periódicamente los controles implementados dentro del SARLAFT con el fin de determinar su capacidad para mitigar los riesgos identificados y reducir el nivel de exposición de la organización.

La evaluación comprenderá dos componentes:

- Diseño del Control.
- Eficiencia Operativa del Control.

16.4.2. Evaluación del Diseño del Control

La evaluación del diseño busca determinar si el control fue estructurado adecuadamente para gestionar el riesgo identificado.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 54 de 63

Para ello se deberán analizar los siguientes aspectos:

a. Objetivo del Control: Se deberá establecer claramente qué riesgo pretende prevenir, detectar o mitigar el control implementado.

b. Procedimiento de Ejecución: Se deberá documentar la forma en que se ejecuta el control, incluyendo responsables, frecuencia, herramientas utilizadas, registros generados y mecanismos de seguimiento.

c. Cobertura del Riesgo: Se deberá determinar si el control cubre total o parcialmente el riesgo identificado y si es suficiente para mitigar la exposición al riesgo.

d. Segregación de Funciones: Se verificará que exista independencia entre quien ejecuta, supervisa y aprueba las actividades relacionadas con el control.

e. Evidencia del Control: El control deberá generar registros verificables que permitan demostrar su ejecución y seguimiento.

Con base en estos criterios el diseño del control podrá calificarse como:

- **Adecuado:** Cuando el control cumple con todos los elementos requeridos para mitigar el riesgo identificado.

- **Inadecuado:** Cuando el control presenta deficiencias en su estructura, cobertura, documentación o asignación de responsabilidades.

16.4.3. Evaluación de la Eficiencia Operativa del Control

La evaluación de la eficiencia operativa busca determinar si el control se ejecuta de manera consistente, oportuna y efectiva dentro de la organización.

Para su evaluación se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Naturaleza del Control

- **Manual:** Ejecutado directamente por una persona mediante revisión, análisis o validación documental.

Ejemplo: Validación de antecedentes realizada por el Oficial de Cumplimiento.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 55 de 63

- **Automático:** Ejecutado automáticamente por una herramienta tecnológica sin intervención humana.

Ejemplo: Alertas automáticas generadas por sistemas de información.

- **Dependiente de Tecnología de la Información (IT):** Requiere intervención humana, pero depende parcialmente de herramientas tecnológicas para su funcionamiento.

Ejemplo: Consultas en listas restrictivas mediante plataformas especializadas.

Tipo de Control

- **Preventivo:** Actúa antes de que ocurra el evento de riesgo.

Ejemplos:

- Validación de listas restrictivas antes de vincular una contraparte.
- Identificación de beneficiarios finales.
- Asignación de perfil de riesgo.
- Validación de empleados antes de la contratación.

- **Detectivo:** Permite identificar eventos o situaciones de riesgo una vez ocurridos.

Ejemplos:

- Monitoreo de señales de alerta.
- Revisión periódica de perfiles de riesgo.
- Seguimiento a operaciones inusuales.

- **Correctivo:** Permite corregir situaciones identificadas como resultado de fallas o desviaciones en los controles.

Ejemplos:

- Actualización de información de contrapartes.
- Solicitud de documentación faltante.
- Revisión extraordinaria de una contraparte clasificada como riesgo alto.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 56 de 63

16.4.4. Criterios para la Calificación de la Efectividad del Control

La efectividad de los controles será evaluada considerando el resultado conjunto del diseño y la eficiencia operativa.

La calificación podrá establecerse de la siguiente manera:

- **Alta:** El control se encuentra adecuadamente diseñado, se ejecuta oportunamente y mitiga de manera efectiva el riesgo identificado.
- **Media:** El control presenta oportunidades de mejora, aunque permite gestionar razonablemente el riesgo.
- **Baja:** El control presenta deficiencias significativas en su diseño o ejecución y no garantiza una mitigación adecuada del riesgo.

El resultado de esta evaluación servirá como insumo para la determinación del riesgo residual y para la definición de planes de acción orientados al fortalecimiento continuo del SARLAFT.

16.5. MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP

Es un componente esencial en la gestión de riesgos. Esta etapa permite a los servicios obligados mantener una vigilancia constante sobre su perfil de riesgo y, en general, estar preparados para detectar operaciones inusuales y sospechosas. Para lograr esto, es necesario realizar un seguimiento periódico y comparativo del riesgo inherente y el riesgo residual asociado a cada factor de riesgo LA/FT/FP, así como a los riesgos asociados. Este seguimiento debe ser lo suficientemente riguroso para permitir la detección temprana de cualquier cambio en el perfil de riesgo.

Es importante destacar que la implementación efectiva de estas etapas requiere de un compromiso constante por parte de los servicios obligados, así como de una cultura de cumplimiento y transparencia en todas sus operaciones. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada continuará supervisando y apoyando a los servicios obligados en la implementación y mejora continua de sus sistemas SARLAFT 2.0.

16.5.1. Seguimiento a Contrapartes de Riesgo Alto

Las contrapartes clasificadas con perfil de riesgo Alto deberán ser objeto de seguimiento reforzado por parte del Oficial de Cumplimiento.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 57 de 63

Como mínimo se realizarán las siguientes actividades:

- Revisión periódica de listas restrictivas.
- Verificación de actualización documental.
- Validación de beneficiarios finales.
- Revisión de señales de alerta.
- Monitoreo de operaciones o comportamientos inusuales.
- Revisión de la vigencia de las condiciones que dieron origen a la clasificación de riesgo.

El seguimiento deberá realizarse como mínimo cada seis (6) meses o antes cuando se identifiquen situaciones que justifiquen una revisión extraordinaria.

Como resultado del seguimiento podrá mantenerse, disminuirse o incrementarse el perfil de riesgo previamente asignado.

17. TIPOLOGÍAS Y SUS SEÑALES DE ALERTA

Tipología # 1: Contrabando de medios tecnológicos en el sector de vigilancia y seguridad privada

El contrabando es una modalidad del Lavado de Activos que implica la comercialización de bienes o mercancías que han sido introducidos al territorio nacional de manera ilegal. Estos bienes son traídos al país a través de contrabando abierto o técnico, utilizando diversas estrategias para darles una apariencia de legalidad.

En el sector de Vigilancia y Seguridad Privada, esta operación tiene como objetivo ingresar a Colombia mercancías tecnológicas a un precio más económico, adquiridas en el exterior y/o en el mercado nacional. Esto se logra mediante transferencias de recursos a través de la triangulación de estas, importándolas directamente o por medio de una comercializadora local, para ser utilizados en la prestación de servicios de las empresas supervisadas por la entidad correspondiente.

En cuanto a las señales de alerta, estas pueden incluir:

- **Competencia desleal:** Empresas con mayor porcentaje de participación en el mercado, creando un aumento de competencia desleal en el sector gracias a la comercialización de bienes y productos tecnológicos a precios más económicos, lo que genera pérdidas para el sector.
- **Movimientos financieros inusuales:** Transferencias de grandes sumas de dinero a cuentas personales de personas vinculadas a la empresa (como el representante

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 58 de 63

legal, socios, accionistas y/o empleados) que no corresponden con su perfil económico.

- **Inconsistencias financieras:** Movimientos financieros que no corresponden con la actividad económica de la empresa, como una diferencia significativa entre el total de dinero movido y los gastos incurridos por la empresa.
- **Creación de empresas fachada:** Creación de empresas ficticias para dar una apariencia de legalidad a la importación y exportación de productos tecnológicos para el sector de vigilancia, incurriendo en la presentación de documentación y registros falsos de los perpetradores del ilícito.
- **Transacciones en efectivo:** La empresa no registra en sus movimientos transferencias bancarias y prefieren realizarlas en efectivo en lugar de transferencias bancarias, lo que puede ser un intento de evadir los controles financieros.

Tipología # 2: Soborno en empresas de vigilancia y seguridad privada por parte de grupos delictivos

En el territorio nacional, existe una variedad de empresas de seguridad privada, incluyendo consorcios y multinacionales. Estas empresas pueden influir en las decisiones comerciales en áreas afectadas por conflictos armados y cultivos ilícitos. Para esas empresas, las variables de riesgo de Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo (LA/FT) se aumentan debido a la influencia que estos grupos pueden ejercer sobre los directivos y empleados de las empresas. Esto puede manifestarse en forma de sobornos, que pueden ser monetarios, regalos, contribuciones políticas o patrocinios, a cambio de favores que favorezcan a estos grupos delictivos. Estas actividades pueden generar inseguridad y potenciar el crecimiento financiero de las organizaciones delictivas, dando una apariencia de legalidad a estas actividades económicas.

En cuanto a las señales de alerta, estas pueden incluir:

- **Cambios en el estilo de vida:** Cambios notables en el nivel de vida de los directivos que participan en la cadena de suministro de la empresa, que no se corresponden con sus ingresos conocidos.
- **Rotación de personal:** Rotación frecuente del personal encargado de la contratación y revisión financiera, lo que puede indicar un intento de evitar la detección de actividades irregulares.
- **Auditorías insuficientes:** Falta de auditorías regulares y adecuadas para detectar irregularidades, lo que puede permitir que las actividades de lavado de activos pasen desapercibidas.
- **Aumento de ingresos:** Aumentos inesperados y rápidos de los ingresos operacionales de la empresa.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 59 de 63

- **Evasión de responsabilidades legales:** Omisión de la información financiera y evasión de responsabilidades legales, como el pago de impuestos y la presentación de documentos requeridos.

Tipología # 3: Corrupción, tráfico de influencias y cohecho de empresas de vigilancia y transporte de valores

La corrupción, el tráfico de influencias y el cohecho son actos penalizados por la ley 'Corrupción en la vida pública', estas acciones pueden ser intencionales o imprudentes. Las empresas de seguridad y transporte de valores pueden verse involucradas en el lavado de activos cuando se da apariencia de legitimidad a bienes, ya sean dinerarios o no, que en realidad son producto o 'ganancias' de delitos como el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas, la corrupción, los secuestros, entre otros.

Las empresas de seguridad y transporte de valores pueden verse involucradas en esta tipología de delitos a través de contratos pactados con autoridades o funcionarios públicos. Estos contratos pueden implicar la aceptación de dádivas, favores o retribuciones de cualquier tipo a cambio de un beneficio personal. También pueden implicar la aceptación de ofertas o promesas para realizar actos contrarios a los deberes inherentes a su cargo, o para no realizar o retrasar injustificadamente actos que deberían llevar a cabo

En cuanto a las señales de alerta, estas pueden incluir:

- **Adjudicación de contratos:** Incremento en la adjudicación de contratos a favor de la misma área o persona.
- **Cuentas de funcionarios:** Incremento notable en las cuentas de un funcionario público.
- **Afectación a pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas se ven afectadas negativamente.
- **Ganancias de la empresa:** Incremento inusual en las ganancias de la empresa.
- **Gastos de operación:** Gastos injustificados en la operación de la empresa.
- **Cambio de vida:** Cambio notable en el nivel de vida del funcionario público.
- **Calidad del servicio:** Falta de calidad en el servicio prestado.
- **Incumplimiento de contrato:** Incumplimientos frecuentes del contrato.
- **Investigaciones en curso:** Existencia de investigaciones en curso sobre las personas licitantes.
- **Notificaciones:** Notificaciones a través de listas o noticias.

Tipología # 4: Tráfico de armas en el sector de vigilancia y seguridad privada

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 60 de 63

Este tipo de delito, que implica el comercio de armas, se manifiesta en las empresas a través de tres tipos de mercados: el mercado blanco, el mercado gris y el mercado negro. El tráfico de armas es uno de los negocios ilegales más extendidos y lucrativos. Esta tipología se refiere a la creación de una apariencia de legalidad para las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector de seguridad privada.

Las empresas de seguridad tienen permisos especiales para la obtención de armamento. No obstante, empleados corruptos pueden llevar a cabo operaciones fraudulentas que parecen legales, como reportar la pérdida o robo de armamento a la entidad correspondiente, para luego vender estas armas a grupos fuera de la ley

En cuanto a las señales de alerta, estas pueden incluir:

- **Reporte de armas robadas:** Un aumento en los informes de armas robadas y la solicitud de autorización para adquirir nuevo armamento podría indicar que el armamento reportado como robado se está vendiendo a redes de tráfico ilícito dentro del país.
- **Movimientos financieros:** Los informes de transferencias de grandes sumas de dinero a cuentas nacionales, extranjeras o paraísos fiscales, justificando la compra de elementos no coherentes con los servicios supervisados por la superintendencia de vigilancia y seguridad, podrían ser un indicio de actividades ilícitas.
- **Adquisición de armas:** Si las empresas de seguridad obtienen permiso para adquirir un arma por cada tres vigilantes reportados en nómina, un aumento desproporcionado en el número de vigilantes en nómina en comparación con la cantidad de armamento adquirido ante la DCCAE (Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos) podría ser una señal de alerta.
- **Compra de munición:** Los informes o solicitudes de autorización para comprar munición en exceso o de manera constante podrían indicar una actividad sospechosa.
- **Pérdida o robo de armamento:** Un aumento en los informes de pérdida o robo de armamento y su adquisición, especialmente en empresas ubicadas en zonas de conflicto armado, cultivos ilícitos y fronteras terrestres, marítimas y fluviales con países vecinos, podría ser un indicio de tráfico de armas.

Tipología #5: Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en empresas de vigilancia y seguridad privada

Esta tipología se refiere a la creación de una fachada de legalidad para las actividades de lavado de activos vinculadas con el tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en empresas de seguridad y vigilancia privada. Es importante destacar que el riesgo se intensifica en aquellas áreas donde hay presencia de Organizaciones Narco

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 61 de 63

Terroristas, dado que estas zonas son propensas a la formación y operación de ‘negocios’ que facilitan las actividades de estos grupos armados

Estos grupos delictivos operan de diversas maneras, entre las que se incluyen:

1. **Creación de nuevas empresas:** Destinan recursos económicos para establecer nuevas empresas que sirven como fachada para sus operaciones ilícitas.
2. **Uso de negocios existentes:** Aprovechan negocios ya establecidos en su zona de influencia, a menudo mediante la intimidación de los propietarios originales.
3. **Recursos a nombre de terceros:** Colocan recursos, empresas y dinero a nombre de personas externas, como familiares, amigos o conocidos, para ocultar su participación directa en estas actividades ilícitas.

En cuanto a las señales de alerta, estas pueden incluir

- **Operaciones inusuales:** Operaciones que no concuerdan con la capacidad económica ni el perfil del vigilado.
- **Adquisición rápida de activos:** Vigilados que en un corto periodo de tiempo aparecen como propietarios de nuevos y significativos negocios y/o activos.
- **Compras para terceros:** Compras realizadas para terceros, lo que permite mantener en el anonimato la propiedad de los bienes.
- **Recaudo sospechoso:** Recaudo en efectivo de contratos y servicios de capacitación de personal de vigilancia que resulta dudoso.
- **Ubicación de la empresa:** Empresas ubicadas en zonas con presencia de grupos armados o delictivos.
- **Ventas y servicios desproporcionados:** Ventas y servicios que no guardan relación con la capacidad económica y la zona geográfica de la empresa.
- **Pagos a proveedores por terceros:** Pagos realizados a proveedores a través de cuentas de terceros.”

18. REGISTROS Y DOCUMENTOS DEL SARLAFT

- Registro Maestro de Clientes.
- Registro Maestro de Proveedores y Contratistas.
- Base de Datos Maestra de Empleados.
- Declaración de Beneficiarios Finales.
- Matriz de Clasificación de Riesgo de Contrapartes.
- Formatos de Debida Diligencia.

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 62 de 63

19. ANEXOS

Anexo I

Matriz de Clasificación de Riesgo de Contrapartes

Factor	Bajo	Medio	Alto
Actividad Económica	Bajo riesgo	Riesgo moderado	Alto riesgo
Beneficiarios Finales	Identificados y validados	Información parcial	No identificados
PEP	No aplica	Relacionado con PEP	PEP directo
Listas Restrictivas	Sin coincidencias	Coincidencias parciales	Coincidencias confirmadas
Ubicación Geográfica	Nacional	Fronteriza	Jurisdicción de alto riesgo
Información Financiera	Consistente	Inconsistencias menores	Inconsistencias relevantes
Señales de Alerta	Ninguna	Algunas	Relevantes

Anexo II

CIRCULAR 20261200000045CS - ESTRUCTURA MATRIZ PROTOCOLO SARLAFT 2.0.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA:			
NOMBRE:	Sandra Patricia Arango	Kimberlin Manzano	Jaiber Martínez Orjuela
CARGO:	Director de Calidad	Coordinador SIG	Gerente General

	Título: Manual Sarlaft 2.0.	Versión: 7	Código: MM – GG – 02
	Proceso: Gestión Gerencial.	Fecha: 25/06/2026	Página 63 de 63

VERSION	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación del documento	15/04/2024
02-03-04-05-06	Cambios generales- no se contaba con el cuadro de control de cambios.	15/03/2025
07	Actualización completa del manual	25/06/2026